



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
SANTA MARTA -MAGDALENA

Santa Marta, quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOEDUMAG
DEMANDADOS:	ORISTA ESTHER FLORAISON GONZÁLEZ Y OTROS
RADICACION:	47-001-40-53-007-2018-00315-00

Dentro del proceso de la referencia, se recibió Oficio No. 1450 del 23 de Septiembre de 2020, emanado del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Ciénaga (Magdalena), mediante el cual se comunica lo dispuesto por ese estrado en auto del 16 de Septiembre anterior, proferido al interior del proceso ejecutivo que allí se trasmite bajo la radicación No. 47-189-40-89-003-2018-00304-00, consistente en el embargo del remanente que resultare del producto de los bienes embargados a la demandada ORISTA ESTHER FLORAISON GONZÁLEZ dentro del presente juicio compulsivo

Sin embargo, advierte esta judicatura que mediante auto del 19 de Diciembre de 2018, este despacho decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación en los términos previstos en el artículo 461 del Código General del Proceso, ordenando, entre otras, el levantamiento de las medidas cautelares impuestas al interior de este asunto. Esa circunstancia impide dar trámite a lo requerido en esta ocasión, en tanto la antedicha decisión dio al traste con el curso de la causa ejecutiva incoada.

Por lo brevemente discernido, esta agencia judicial denegará la aplicación de la medida cautelar de embargo de remanente emanada del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Ciénaga, y se atendrá a lo resuelto en la supracitada providencia.

En virtud de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**DENEGAR** la aplicación de la medida cautelar de embargo de remanente decretada por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Ciénaga (Magdalena), dentro del proceso ejecutivo con radicación No. 47-189-40-89-003-2018-00304-00, de acuerdo con lo esgrimido en antecedencia. En consecuencia, se estará a lo resuelto en providencia del 19 de Diciembre de 2018.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
**MIGUEL QUIROZ CANTILLO**